ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el artículo 25, numeral 7º de la Ley 80 de 1993, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa.

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

El municipio de Florencia, Cauca, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, el sistema de alumbrado público, las redes e instalaciones eléctricas de propiedad municipal, así como la administración, control y custodia de los bienes muebles, herramientas, equipos, materiales y demás elementos que conforman el almacén municipal, indispensables para el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

La infraestructura vial y el alumbrado público constituyen componentes esenciales para garantizar la movilidad, la seguridad, la prestación eficiente de los servicios públicos y el desarrollo económico y social del municipio. No obstante, debido a las condiciones topográficas, climáticas y geográficas del territorio, estas infraestructuras presentan un desgaste permanente que demanda actividades continuas de inspección, seguimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de atender oportunamente las necesidades de la comunidad y preservar las condiciones de funcionalidad de los bienes públicos.

Así mismo, la Administración Municipal dispone de maquinaria amarilla, vehículos, herramientas y equipos destinados al mantenimiento de la red vial urbana y rural, cuya operación requiere un seguimiento permanente al estado mecánico, la programación de mantenimientos preventivos y correctivos, el control del consumo de combustible, la supervisión de las actividades ejecutadas por sus operadores y la elaboración de informes que permitan optimizar su utilización y prolongar su vida útil.

De igual forma, el adecuado funcionamiento del almacén municipal resulta fundamental para garantizar el control, registro, inventario, recepción, almacenamiento, custodia y entrega de materiales, repuestos, herramientas, equipos y demás bienes de propiedad del municipio, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de obras, mantenimientos y demás actividades institucionales.

Para el cumplimiento de estas funciones se requiere realizar recorridos permanentes por la cabecera municipal, barrios, corregimientos y veredas, identificar necesidades de intervención, efectuar seguimiento a las actividades de mantenimiento, apoyar la gestión administrativa relacionada con el control de inventarios y elaborar informes técnicos que faciliten la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con servidores suficientes para atender de manera exclusiva y permanente las actividades operativas y administrativas descritas, razón por la cual se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural idónea que contribuya al fortalecimiento de estos procesos, garantizando una atención oportuna de las necesidades del municipio y una adecuada administración de los recursos físicos destinados a la prestación de los servicios públicos y al mantenimiento de la infraestructura municipal.

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Florencia, Cauca, mediante la vinculación de una persona natural idónea que brinde apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial, el alumbrado público, las redes e instalaciones eléctricas, el seguimiento a la maquinaria municipal y la administración, control, custodia y manejo del almacén municipal.

El apoyo contratado permitirá realizar recorridos de inspección en la cabecera municipal y la zona rural para identificar necesidades de intervención, elaborar informes técnicos, apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial y del sistema de alumbrado público, efectuar control al consumo de combustible, verificar el cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento de la maquinaria municipal y apoyar el seguimiento a las labores desarrolladas por sus operadores.

Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de los procesos administrativos relacionados con el manejo del almacén municipal, garantizando el adecuado registro, inventario, recepción, almacenamiento, custodia y entrega de bienes, herramientas, materiales, equipos y repuestos, permitiendo un mayor control sobre los recursos públicos y facilitando la disponibilidad de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

La contratación permitirá mejorar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades que se presentan en materia de infraestructura vial, alumbrado público y mantenimiento de bienes municipales, optimizando la utilización de los recursos físicos y técnicos, fortaleciendo los procesos de control administrativo y garantizando una prestación más eficiente y oportuna de los servicios a la comunidad.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Somos la Unión que Transforma" 2024-2027, en las líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura pública, el mejoramiento de la movilidad, la adecuada prestación de los servicios públicos y el fortalecimiento de la capacidad institucional, contribuyendo al cumplimiento de las metas relacionadas con el mantenimiento y conservación de los bienes municipales y la modernización de la gestión administrativa.

En consecuencia, la celebración del presente contrato constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la gestión institucional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, garantizar la continuidad de las actividades operativas y administrativas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura municipal y la administración del almacén, optimizar el uso de los bienes públicos y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

III. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

VIAL, EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA Y MANEJO DEL ALMACÉN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111503	Servicios de mantenimiento del alumbrado
80000000	80110000	80111600	80111611	Personal temporal de almacén

III.1 Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: **1.** Realizar recorridos periódicos en la cabecera municipal, barrios, veredas y corregimientos del Municipio de Florencia, Cauca, con el fin de identificar necesidades relacionadas con la infraestructura vial, el alumbrado público, la maquinaria y el almacén municipal. **2.** Elaborar informes sobre las condiciones encontradas y las acciones correctivas o preventivas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios y bienes municipales. **3.** Apoyar la ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial, el alumbrado público y la maquinaria del municipio. **4.** Realizar el control y seguimiento del consumo de combustible, mantenimiento y operación de la maquinaria municipal. **5.** Apoyar la administración, control, custodia y manejo de los bienes, herramientas, materiales, equipos, repuestos y demás elementos almacenados en el almacén municipal, garantizando su adecuado registro, inventario, recepción y entrega. **6.** Realizar seguimiento al cronograma de mantenimiento de la maquinaria y a las actividades desarrolladas por sus operadores. **7.** Mantener disponibilidad para atender oportunamente las situaciones, novedades o requerimientos que se presenten dentro del alcance del objeto contractual, así como desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el mismo. **8.** Entregar contrato con normatividad de archivo.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

IV. CLASE DEL CONTRATO

Prestación de Servicios.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Florencia, Cauca.

VI. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de

2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato es su duración y cuatro (4) meses más.

VII. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obrará certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del municipio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está

relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El municipio contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP

El municipio reviso en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP II

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	$ 18.400.000
ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ALMACENISTA EN EL ÁREA DE FARMACIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL	$ 2.100.000
MUNICIPIO DE PISBA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES COMO ALMACENISTA EN EL MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ	$ 17.200.000

Fuente: SECOP II

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que el Municipio cancelará al contratista, previa legalización del contrato.

X.- FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 10.450.000) M/CTE,** que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un primer pago parcial por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 3.480.000) M/CTE, posterior al diez (10) de noviembre de 2026, y dos (2) actas de ejecución parcial por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 3.485.000) M/CTE, cada una, al finalizar los meses de noviembre y diciembre de 2026.

Cada pago se realizará por parte del Municipio al Contratista previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato además del cumplimiento de los trámites administrativos

reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Este contrato está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 411 del 21 de octubre de 2026 y N.° 418 del 21 de octubre de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Florencia, Cauca estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente

territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídica negocial una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

XIV. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

La presente contratación, por tratarse de una contratación directa, no está cobijada por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia.

Florencia, Cauca, 23 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA LILIANA LUNA REALPE
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Revisó y aprobó: Marta Liliana Luna Realpe, secretaria de planeación e infraestructura.
Elaboró: César Andrés Ferro Quisoboni, asesor jurídico.